

El trabajo con Pantallas de Visualización de Datos (PVD) y sus efectos sobre nuestra salud.



Desde hace más de dos años, **COMFIA-CCOO** lleva intentando que, de acuerdo con su definición legal, se amplíe el colectivo de usuari@s de PVD a quienes realmente desempeñan su jornada laboral ante un ordenador, que somos la inmensa mayoría de l@s trabajador@s del Sector.

Los efectos prácticos de dicha consideración, son:

- Seguimiento específico, realizado por facultativos, tanto de la salud física como de la carga mental.
- Consideración de origen laboral de algunas de las enfermedades asociadas a este tipo de trabajo con PVD.
- Posibilidad de establecimiento de pausas en el trabajo.
- Control del contenido de los programas utilizados, así como de los eventuales sistemas de medición de la productividad instalados sin conocimiento del/de la usuari@.
- Posibilidad de que el/la trabajador/a solicite una revisión médica específica.

De lo conseguido, entre otros, por **COMFIA-CCOO** en este camino, debemos destacar:

- En Caja Navarra y Caja España, entre otras Cajas, la práctica totalidad de sus trabajador@s son considerad@s usuari@s de PVD.
- El informe del Ministerio de Trabajo de 02/11/2007 establece la insuficiencia de los recursos del Servicio Mancomunado de Prevención de las Cajas de Ahorros (SMPCA), dado el gran número de trabajador@s a atender.
- En el mismo informe, se constata la ineficiencia de las mediciones llevadas a cabo por el SMPCA en diferentes Cajas, por carecer del rigor y amplitud que establece la normativa.

Como consecuencia de todo ello, el Ministerio de Trabajo ha instado a las diferentes Inspecciones Provinciales de Trabajo a efectuar inspecciones en diferentes centros de trabajo, así como a su evaluación por parte de los técnicos del SMPCA mediante mediciones más rigurosas, según los criterios establecidos por el Ministerio.

En Bancaja, el lunes día 11, a instancias de la Inspección de Trabajo de Valencia, tuvo lugar una reunión de una representación del Comité de Seguridad y Salud, tanto de la parte sindical como de la empresarial, en la que el Inspector requirió a Bancaja a efectuar dichas mediciones, al tiempo que le solicitó información sobre el Plan de Prevención y los recursos propios que destina a estas cuestiones. Aunque las visitas se van a realizar en el ámbito provincial mencionado, el resultado será de aplicación en todo el ámbito de Bancaja. Básicamente, se trata de determinar qué trabajador@s deben tener la consideración de usuari@ de PVD, lo que permitirá extrapolar las conclusiones a todo el colectivo.

Aunque en Servicios Centrales no se ha finalizado el análisis de todas las personas susceptibles de considerarse usuarias de PVD, sí hay acuerdo en su aplicación a determinados colectivos, sin que, hasta la fecha, se haya puesto en práctica el Protocolo sobre el particular. Es penoso que la empresa sólo reaccione a golpe de denuncias y ante instancias legales y de inspección, en lugar de destinar los recursos humanos y materiales necesarios para gestionar con normalidad cuestiones que afectan a la salud de sus trabajador@s, lo que resulta poco coherente con el tan cacareado Compromiso Interno, y es un síntoma más del deterioro que venimos observando en las actuaciones cotidianas del Área de Recursos Humanos, por la carencia precisamente de esos "Recursos Humanos".

Salud.